

S 823

Archivo Nacional

AUTOS

Incidente Testa de Du Jimenes
Ochalloran promovido por Auto
nro Pascual de Aragon contra
los herederos de este sobre p^o

REPUBLICA DE CUBA	
ARCHIVO NACIONAL	
LEGajo	242
NÚMERO	3

CLASIFICADO



NUMERO

3

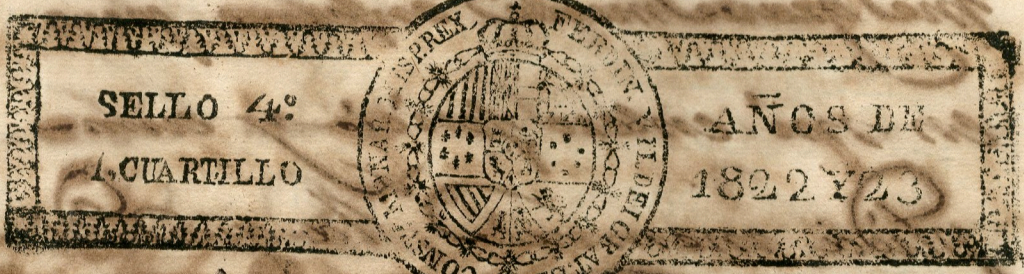
Juzgado de

Escribanía de

Legajo núm.

Domingo

242



Manuel... D. Yiente
 Ben... D. Yiente
 cino... y...
 En... m...
 poderoso, y...
 nada...
 via concebida en gracia sin
 mancha de la culpa origi-
 nal amer. Separe que yo
 D. Amosco Challovar, na-
 tural de la Ciudad de la Ha-
 bana y vecino de este Parti-
 do, vispo legitimo de D. Luis
 Challovar natural de...
 da, y de D. Dionisia Ben-
 tauro, natural de la Haba-
 na ya difunto; hallando...

me gravemente enfermo, pero
en mi entero juicio y cum-
plida memoria, la que Di-

os ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~

serva ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ como
es el altis-

mo ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ misterio de la

Trinidad ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ Padre,

Hijo y ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ Santo tres

personas realmente distin-

tas, y una esencia verdade-

ra, en la de la Encarnacion

del Verbo Divino hecho hom-

bre para nuestro reme-

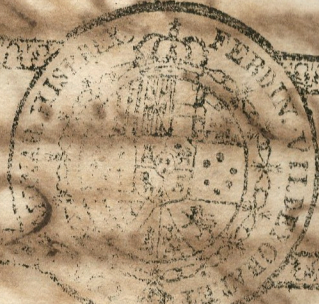
dio en las entrañas puris-

simas de Nuestra Señora la

Virgen Maria, y en todo

los demas articulos y mis-

terios que creo, confieso, pre-


 SELLO 4º
 CUARTILLO
 AÑOS DE
 1822 Y 23

Dico y enseño...
 Me...
 apostolico...
 da y gobernada... a lo Ex-
 piritu...
 fe y crehen...
 protesto...
 moria como catolico fiel
 Cristiano, temiendo la mu-
 erte que es natural a to-
 da criatura, y en hora
 incierta previniendo q.
 ha de venir la mia,
 hacer mi testamento; y p.
 su mejor acierto y direccion
 elijo por mi heredera a la

misma Reyna de los Angeles
la Maria Santissima Señora
de la Misericordia y madre de

pecados que se cometen
cada día

de mi alma y ponga mi
alma en la misericordia
de su divina clemencia

de mi alma y ponga mi
alma en la misericordia
de su divina clemencia

de mi alma y ponga mi
alma en la misericordia
de su divina clemencia

de mi alma y ponga mi
alma en la misericordia
de su divina clemencia

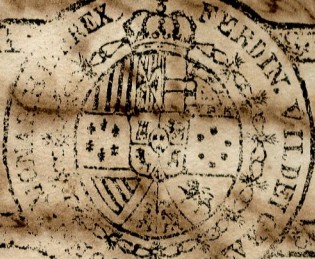
de mi alma y ponga mi
alma en la misericordia
de su divina clemencia

de mi alma y ponga mi
alma en la misericordia
de su divina clemencia

de mi alma y ponga mi
alma en la misericordia
de su divina clemencia

de mi alma y ponga mi
alma en la misericordia
de su divina clemencia

SELO 4º
1. CUARTILLO



AÑOS DE
1822 Y 23

64

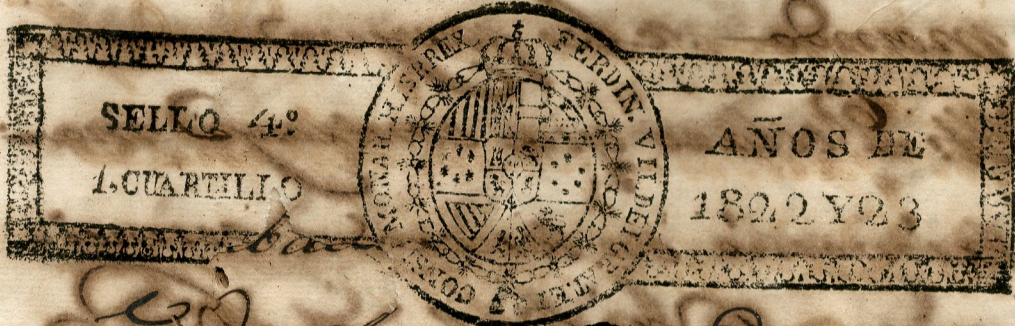
perdona de aparecerse al
mi cuerpo mandado a la tierra de que fue
firmado y cuando resulte
mi fallecimiento, quiero sea
amontado con el hábito de
S. P. S. San Francisco de
que soy hermano, y sepul-
tado en el campo Santo de
correspondiente al lugar de
mi fallecimiento en el para

SEILO DE
 L. OLARTELLA
 AÑOS DE
 1822 Y 23

me casé con Dña. Rosa
 fue Dña. Rosa por ser abogada
 de la causa de aparcería
 el terreno que a la Dña.
 de cuyo nombre se sabe
 para por mi parte se sabe
 legítimo de Dña. Rosa y a
 Dña. Catalina ya difunta.

Y yo declaro que cuando con-
 traje matrimonio con la
 antedicha, no traía esta
 cosa alguna, y ya solo lle-
 ve al referido matrimo-
 nio un caballo, cuyo precio era
 de cinco pesos, y que en dicho
 matrimonio no adquirí nada

lg



Yo, D. Juan de Dios...
 declaro que por mi fallecimiento se le entreguen a los
 legítimos herederos de la
 antedicha mi segunda con-
 sorte D.ª Faustina...
 ciento cincuenta pesos que le
 legítimamente corresponden
 de parte de gananciales y

quando yo la referida me quedé
un caballo y la mulata y
un caballo de uso, advirtiéndome
que esta me quedó por mi
y un caballo y un asno
ciento en el año que apareció
para que así quedase a la

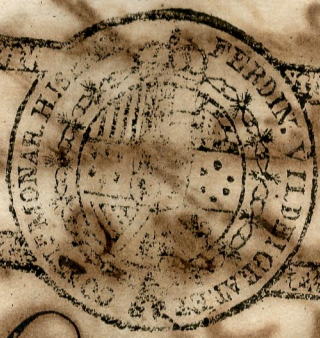
M. Declaro que el Sr. D. Juan
D. Josef subió con esta con-
trato matrimonio con
Juan Garcia Mayan, el

cuyo matrimonio tubie-
ron por sus hijos legiti-
mos a D. Josef, D. Ma-
riela y D. Severina, los

que como y declara por
sus legitimas hijos

M. Declaro que D. Catali-
na tambien difunta fue

NUMERO 4º
LUGARILLO
AÑOS DE
1822 Y 23



11 Yo, D. [Name], declaro por mis bienes adqui-
ridos en tercer matrimonio
con la antedicha mi esposa
D.ª Doña [Name] de la Car-
tilla los siguientes
12 Yo, D. [Name], declaro por mis bienes
una casa de vivienda situada
en la Poblacion de Guibrah-
cha en un solar cuyo fun-
do corresponde a D.ª Manue-
la

la de Juntas y pagos de tri- 68

butos anualmente siete pesos

con una cesina, un gallina

no, todo lo que se ha de que-

brar. ha de ser por ser obser-

13 J. M. Declaro por presente y lie-

nes como proficada, a la

a saber; En las misas de

Jos, Francisco, Jacob, Ma-

ria de Regla, Maria de Mar-

tiná y Maria Cecilia, que

es mi ultima voluntad que

de coartada en trescientos

pesos, sin que se le pueda

alterar el precio ya referi-

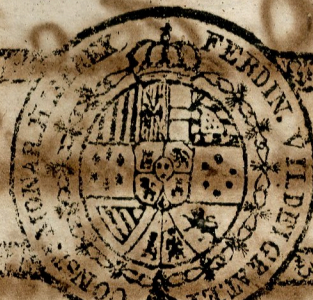
do por ningun evento a la

expresada sierva Maria

Cecilia, y q. igualmente

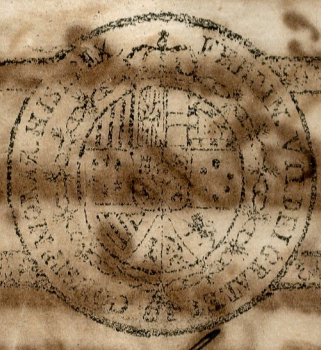
de

JULIO 4º
AÑO RULLO



FERDIN V
ALDEMI
CON
1822 Y 23

Muñatiga de Maria Andrea de lo
Rosari
hal
mas
y consta en
la p...
berla don... su hijo
D. M. de Dobres es su
ultima voluntad escrita en
su vigor la gracia que le
tiene cedida, sin q... ni la
aproximada su conorte, ni
otro de sus herederos ha
gan la mas leve instan-
cia sobre de esta donacion,
y si alguno lo intentare se-



ra de in cargo las cosas que en esta
manera se han muy bien
y llanamente observado en
to hallarme que apareciere

14. M. Declaro por fiado a los legados
y un caballo colorado

15. M. Me debe D. Juan Hernandez
veinte y un p. de mando se le
cobre

16. M. Me debe D. Pedro Menocal
ciento setenta y cuatro pesos
mando se le cobre

Por el antecedente
copia tra-
yendo

17. M. me debe D. Jose Ramos vien-
to treinta p. de trabajo personal
que le han hecho mi
y tengo recibida a cuenta de
p. de dos arrobas de azucar blanco
mando se le cobre

18. M. Me debe D. Utiliano Esquivero

18, once p. mando se le cobra.

19 Yt. Me debe D. Sebastian Beron

once p. mano xx. mando se le

cobra

20 Yt. Debo a D. Juan de

ma. treinta y cinco

peros. se le pague

21 Yt. Debo a D. Rodrigo

guero en plata peros

mandado se le pague

22 Yt. Debo a D. Juan Diaz di-

ez y siete peros mando se le

pague

23 Yt. Declaro debo a D. Julián de

peros treinta y cuatro peros,

se le pague

24 Yt. Declaro debo a D. Martin

Milian treinta peros, man-

do

do se le pague

25 M. Debo a D. Julian Betancourt

doce pesos, mando se le pa-

gü

26 M. Debo a D. Juan

Mayora, a parecer de ne-

cesse ab tiempo, a la vista

de una, y de otra

probacion, se le pague.

27 M. Debo a m. Lvaro Antonio

mandinga, lo que consta

de dos recibos que a su

favor le tengo otorgado y

debo conservar este en su poder,

cuyo total es precedente de dos

cochinis que le he con-

mando si exigiere su total

se le pague, y en caso de no,

se le rebaje de la cantidad en

que fuere vendido i libere

28 YH. Declaro vendido i libere

me a D. Pedro Menocal

tengo de arrendar

de doce pesos

de doce pesos

doce p. de cada uno para que

conste

29 YH. Declaro vendido realmente

a D. Pedro Menocal diez cabal-

terias de tierra de mi propiedad

que poseerá donde dominar

los siba en la cantidad de

siete mil pesos, los dos mil

pesos que me ha satisfecho

y los cinco mil que quedar

impuestos en las menciona- 21
das diez caballerias de tierra

a pagarme anualmente

el ... de cuyo ...
... de ...

... observada
... aparecere

... a la
... de ...

... Cabero,

debiendo ... mi alba

... a ...

M. Es mi ultima voluntad

dejar a la referida mi conu

... de ...

... de mi bienes despues del

... mi funeral y ...

... de ... quinto vic

... cuya mesaja le ten

go donada a mi hija ...

RELLLO



Loren la familia Maria
 Andres
 prece
 no
 donacion
 esto por
 tad
 Y para q. lo referido tenga efec-
 to nombre por mi primer
 albacea tenedor de bienes y
 tutora de mi memorables
 hijos a la expresada mi con-
 y en segundas a D.
 Deciderio Alfonso, y por cu-
 rador ad literas a D. Francisco
 celo Lopez para que cum-

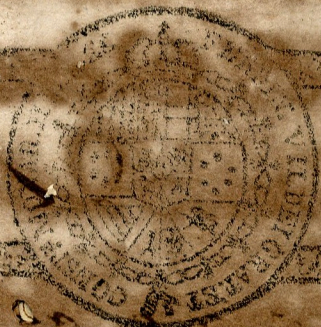
SEILLO 4º
 AÑOS 1802 Y 23

plata esta...
 una...
 de abacarr...
 del mar tiempo...
 tener...
 tanto

Y con respecto a los cortos
 intereses que quedan por
 mi fallecimiento siendo fa-
 cultado por real orden nom-
 brar contador para dicho ex-

trajudicial elijo y nom-
 bro al efecto al Sr. D. Juan
 D. Juan Juan Cabero Sec.
 de la Ciudad de la Habana
 en quien confio no se erra

SELLO 40
L. CASTILLO



AÑOS DE
1822 Y 23

y revoco y anulo lo que por de
 Dios en todo poder en cuales-
 quiera de los lugares que se
 apareciere de lo po-
 der p memoria y ad. a lado en
 se haya solon y lo testan
 que quiero que no se haga ni
 haga fe en juicio ni pre-
 ra de el, ni los este que quiero
 se guarden, cumplan y ejecuten
 por mi ultima y final vo-
 luntad en aquella forma y
 forma que mas haya lu-
 gan en Dios. Fecho en la pobla-
 cion de Quiebra hasta en ma-
 yo de octubre de mil ochocien-
 tos

los trece años. Yo D. Martin
Delgado Capitan del nomi-
nado Partido conoco al don-
gante ^{en} ^{marco} ^{esta}
en ^{el} ^{rio} ^y ^{con-}
plio ^{toria}, que asi
lo dijo ^{ante} ^{mi} ^{si-}
endo ^{ter} ^{ra} ^{de} ^{Don} ^{Gonzalo} ^{Gar-}
zon, D. Jose Marada Lopez,
D. Juan Perez, D. Antonio
Elias y D. Manuel de la
Paz vecinos y presentes,
y por no poder firmar el
donaante lo vió a su ma-
yor y como testigo D. Gon-
zalo Garzon = A unyo co-
mo testigo Gonzalo Garzon =

José Marcelo López = Juan 74

Pérez = Antonio Elías = Ante-

mi Martín Delgado = Ma-

ni de la ...

Ante ...

Diez y ocho de ...

... a la ...

... resulta de ...

... que anteceden, declarase

por testamento municipal

el que a los ... de

Octubre de mil ochocientos

(Aos) ... D. Firmo-

tes ... en la pobla-

cion de ...

el Capitan D. Martín Del-

gado y demas testigos in-

strumentales que unieron

SEILLO 4º
AÑO DE
1822 Y 23



a su ...
cuya ...
...
...
ab. en ...
forma ...
protocolos originales en
el ...
existencia publica de
actuando dandose testimo-
nio legalizado al interesa-
do ...
publicando lo q. no lo estu-
viera a continuacion de las
diligencias de inventario

tarandose y pagandose 79

Las costas por la deuda al

bases y agregandose las

tas...

diligencia...

creencia...

daca = Del ... a la ...

Leal

En otro dia to me a saber

a D. Manuel Montiel doy

fe = Leal

En otro dia to me a saber

a D. Felix Hernandez doy

fe = Leal

Es conforme a su original y quedan en

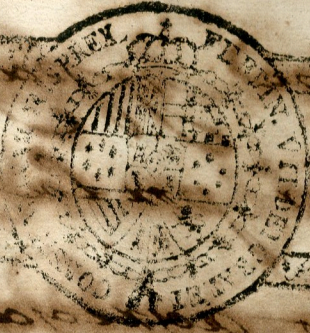
mi archivo a que me remita...

cumplimiento de lo mandado pongo el

presente en la Siempre fiel Ciudad de

la Habana en veinte y nueve de

NOVIEMBRE 4
AÑOS DE
1823



Noviembre de mil ochocientos veintey tres
años = Enmen = val = Estado = rado
cado = otro =



Nabanan M. 823

Actos: No constando en forma jurí-
dica la guerra de independencia q. deman-
ta D. Antonio Pangal deragon a las
sierras de D. Antonio Chayoran, quien
tampoco han mencionado de demofante de
da en la varias que designa desde
la guerra viene hasta la viene y
sien inclusive el terraminto que
digo a los Cuatro de octubre de mil
ochocientos diez en la poblacion de
Quebra Acha cuyo terraminto Comi



In the Duke of Munn
Parish of

Ordinary
B

